

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veinte

**Radicado:** 2018-01109

**Decisión:** Reprograma audiencia

Toda vez que por la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 13 de marzo del presente año hasta el 26 de julio se imposibilitó la celebración de la audiencia inicialmente programada se hace necesario reprogramar la misma, por lo cual, se señala **el día 3 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m** para tal efecto.

Se advierte que ella se hará por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción al Decreto 806 del 04 de junio de 2020 expedido por el Presidente de la República, así como al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. Para tal efecto, se requiere a las partes para que con la debida antelación informen los correos electrónicos de los intervinientes para proceder a programar la diligencia virtual a través del aplicativo Microsoft Teams; a sus correos les llegara un enlace para acceder a la citada diligencia. Un empleado del juzgado autorizado se podrá comunicar con los interesados para coordinar.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD

Medellín, 29 de julio de 2020, en la fecha, se  
notifica el auto precedente por ESTADOS N°46,  
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario